

RESOLUCION No. 521
(03 de junio de 2025)

POR LA CUAL SE ANEXAN UNOS ESTUDIANTES AL LISTADO DE LOS QUE ADQUIRIERON EL DERECHO DE GRADO Y OBTENER EL TÍTULO CON CEREMONIA Y SIN CEREMONIA EN EL I PERIODO 2025.

EL RECTOR DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – Umayor, en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el calendario académico del 1º período del 2025, la ceremonia de grados está programada para el 25 de junio y la entrega de títulos sin ceremonia los días 1 al 3 de julio del 2025.

Que mediante Resolución No. 507 del 27 de mayo de 2025, se publicó el listado correspondiente a estos dos eventos, de acuerdo con el calendario académico.

Que se evidenció que en el proceso de migración del sistema de información de WAS al sistema académico ULYSES, los pagos correspondientes a derecho de grado realizado por de los estudiantes **ESTEFANYA RODRIGUEZ GARCÍA, MARÍA ANGÉLICA BASILIO MUSLACO, MELANNIES DEL CARMEN ALEAN MENDOZA, SHEILA CARABALLO GONZALES** y **LILIANA PATRICIA TABORDA GARCIA**, no se reflejaron y estos al momento de realizar la solicitud de grado, el sistema le impidió continuar con dicha solicitud, por una supuesta falta de pago. Estos presentaron los respectivos reclamos, por no haber sido incluidos en el listado y para solucionar el inconveniente se procedió a aplicar los pagos manualmente en la plataforma ULYSES y de esa forma subsanar las inconsistencias presentadas, por lo que se incluirán en el listado a estos estudiantes antes nombrados.

Que las estudiantes, **SIGLER CHAMORRO SILGADO** del programa de Tecnología en Promoción Social, no hizo el pago correspondiente al derecho de grado dentro del término establecido, **LUISA FERNANDA ESPINOSA MUNEVAR** del programa Administración Turística, no obtuvo visto bueno por parte de la Dirección de Investigación por tener saldo pendiente en pago de diplomado pregradual, y **ZULAY CRISTINA ACEVEDO DÍAZ** del programa de Técnica Profesional en Operación Turística, no cargó el resultado de las pruebas TYT, ni el certificado de asistencia, no obtuvo paz y salvo por parte de la Dirección de Investigación, y no cargo estampilla procultura en la fecha estipulada. Estos igualmente presentaron los respectivos reclamos, por no haber sido incluidos en el listado y analizados cada caso en particular, se concluyó que no se incluirán en el listado correspondiente.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Anexar los siguientes estudiantes al listado de aquellos que adquirieron el derecho de grados con ceremonia y a obtener el título académico en el I Periodo 2025, ceremonia a realizar el día 25 de junio de 2025:

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	ESTEFANYA RODRIGUEZ GARCÍA	C.C 1.007.229.063
ADMINISTRACIÓN TURISTICA	MARÍA ANGÉLICA BASILIO MUSLACO	C.C 1.235.044.838
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MELANNIES DEL CARMEN ALEAN MENDOZA	C.C 1.043.641.765
TECNOLOGÍA EN DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA	SHEILA CARABALLO GONZALEZ	C.C 1.042.579.483
TÉCNICO PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	LILIANA PATRICIA TABORDA GARCÍA	C.C 1.047.498.328

ARTICULO SEGUNDO. No incluir los siguientes estudiantes, en el listado de aquellos que adquirieron el derecho de grados con ceremonia y a obtener el título académico en el I Periodo 2025, ceremonia a realizar el día 25 de junio de 2025:

- **SIGLER CHAMORRO SILGADO** del programa de Tecnología en Promoción Social
- **LUISA FERNANDA ESPINOSA MUNEVAR** del programa Administración Turística
- **ZULAY CRISTINA ACEVEDO DÍAZ** del programa Técnica Profesional en Operación Turística

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 03 día del mes de junio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General